



Premio Luis del Castillo al mejor proyecto de investigación sobre Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos

En 2017 la Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona creó el **Premio Luis del Castillo** para hacer público reconocimiento a aquellas personas físicas o jurídicas e instituciones que hubieran destacado por su labor o actividad en la defensa de los Derechos Humanos, así como en el avance de la Justicia Penal Internacional

Luis del Castillo Aragón fue decano (marzo 2002- febrero 2003) y vicedecano del ICAB, promotor y primer presidente de la Comisión de Justicia Penal Internacional y de Derechos Humanos del ICAB y primer presidente del Colegio de Abogados Penal internacional (CAPI).

Con la voluntad de rendir homenaje a su figura, así como de promover la investigación jurídica en materia de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona ha instituido una nueva modalidad del Premio, que complementará la modalidad de reconocimiento institucional antes mencionada, con la denominación de **Premio Luis del Castillo al mejor proyecto de investigación sobre Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos**.

En este sentido, la Junta de Gobierno ha convocado la primera edición de este Premio, que se regirá por las siguientes BASES:

PREMIO LUIS DEL CASTILLO AL MEJOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

1.- Podrán optar al Premio los abogados/ as, licenciados/ as y graduados/ as en Derecho y estudiantes de una Facultad de Derecho. No podrá presentarse al Premio el/ la concursante que participe en otro premio jurídico convocado por esta Corporación durante el año de la convocatoria, ni tampoco los miembros de la Junta de Gobierno, las personas trabajadoras o colaboradoras no docentes del ICAB. Cada concursante sólo podrá presentarse al Premio con un único proyecto de investigación.

2.- El Premio, que está dotado con 3.000 euros, está destinado a premiar el mejor proyecto de investigación presentado a concurso sobre Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos.

Las personas interesadas deberán presentar en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, dentro del plazo establecido, la solicitud normalizada publicada en la página web corporativa del ICAB como Anexo a las Bases y dirigida a la Junta de Gobierno, acompañada de la siguiente documentación:

a) El título del tema escogido por la persona concursante y un índice bien detallado del desarrollo del tema propuesto con indicación de la extensión prevista.

- b) La propuesta de bibliografía que piensan utilizar para su realización.
- c) El calendario de ejecución del trabajo y método que piensan utilizar para la realización del mismo.
- d) El "curriculum vitae", en el que consten los estudios realizados, los diplomas obtenidos y los trabajos de la especialidad publicados o inéditos. La Junta de Gobierno podrá exigir certificados de los estudios y diplomas de los trabajos.
- e) Un ejemplar en formato electrónico de toda la documentación antes mencionada.

El ganador/ a de esta modalidad del Premio deberá firmar con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona un convenio que contendrá las siguientes cláusulas:

- La obligación de realizar el trabajo en los plazos establecidos.
- Sujeción al control de un asesor/ a especializado en el tema del trabajo designado por la Junta de Gobierno para que controle la ejecución y oriente el/ la concursante durante la realización del estudio y que informará periódicamente la Secretaría del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona sobre su desarrollo.
- Los plazos en que el Colegio entregará el importe del Premio, siempre que al vencimiento de estos la persona beneficiaria haya realizado la parte del trabajo a que se comprometió en el calendario presentado.
- La indicación de que el beneficiario/ a que se retrase en la realización del trabajo en los plazos fijados, sin una justificación adecuada, perderá su derecho al Premio y deberá devolver al Colegio su importe.
- Los retrasos justificados serán tenidos en cuenta para la prórroga del calendario, previa solicitud del beneficiario avalada por el asesor/ a.

Una vez finalizado el proyecto de investigación, el/ la concursante lo entregará al Colegio en duplicado ejemplar junto con el informe final del asesor/ a que juzgará la calidad del trabajo a los efectos de ser publicado y podrá recomendar la forma y el lugar.

También entregará un ejemplar en formato electrónico.

3.- El proyecto y la documentación complementaria antes indicada deberán presentarse en el Registro General de la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona. La fecha límite para la presentación de los proyectos será el 1 de diciembre de 2022. Para aquellos proyectos presentados por correo certificado, se considerará la fecha del matasellos.

4.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona nombrará el Jurado del Premio, que estará formado por dos de sus miembros, por el Presidente de la Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos del Colegio, por un representante de la familia del decano Luis del Castillo Aragón y por dos integrantes de reconocido prestigio especialistas en la materia objeto del Premio.

El Jurado tiene la facultad de otorgar el Premio ex aequo. En este caso la dotación económica será distribuida entre los dos proyectos galardonados.

Igualmente, el Jurado, que podrá declarar desierto el Premio, se reserva el derecho de hacer mención especial, sin derechos económicos, de alguno de los proyectos no premiados que por su calidad e interés lo merezcan.

El Jurado podrá hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el proyecto de investigación, los cuales serán comunicados al interesado para tener su aceptación u observaciones.

La decisión del Jurado será notificada por correo electrónico a los interesados y se dará publicidad mediante los medios de comunicación corporativos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

La entrega del Premio se efectuará en un acto que se celebrará en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, preferentemente en el marco de los actos organizados con motivo de la celebración de la Festividad patronal de San Raimundo de Peñafort.

5.- El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona se reserva los derechos de una primera edición del trabajo resultante en forma de opúsculo de libro o de publicación en una revista. La retribución por la cesión de derechos de autor de esta primera edición estará incluida en el importe del Premio.

Pasados tres meses después del otorgamiento del Premio sin que el Colegio haya iniciado la publicación, se entenderá que renuncia a esta.

En el supuesto que el trabajo resultante no sea publicado por el Colegio, pero sí por otro editor / a - el / la ganador / a deberán pedir expresamente la inclusión en todas las ediciones del trabajo de una referencia a que la obra ha sido galardonada con el Premio Luis del Castillo al mejor proyecto de investigación sobre Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos.

6.- El importe del Premio otorgado estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

7.- La participación en este Premio supone la plena aceptación de las presentes bases.

Barcelona, julio de 2022

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona CIF: Q-0863003-J Contacte dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de las actividades, servicios o premios organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como la comunicación de información sobre los mismos.

Legitimación	Las bases de convocatoria del premio; la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre colegios profesionales; la Ley 7/2016, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.
Destinatarios	Únicamente las necesarias para la ejecución de la convocatoria del premio y en cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar la información adicional siguiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona

CIF: Q-0863003-J

Dirección Postal: Calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 934961880

Contacto: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona trata la información que nos facilite para la gestión y ejecución del premio convocado y enviar información sobre nuestros servicios y actividades o premios convocados que no estén directamente relacionados con el premio convocado, en caso de que así nos autorice.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la convocatoria, hasta que se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento para las otras finalidades, excepto los datos que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al tratamiento realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del premio convocado.

La base legal para enviar vía postal y electrónica información sobre los servicios, actividades o premios convocados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que no estén directamente relacionados con el premio convocado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica y datos económicos, financieros y formativos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados e interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de la datos o revocar su consentimiento a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de la misma.